

# Marzo 2021 - Novedades impositivas del 04-03 al 10-03-2021

### **Novedades Nacionales**

 REGÍMENES ESPECIALES. PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO. IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL EN GARANTÍA

# RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4939

La AFIP establece el procedimiento para la registración, aplicación y cesión de los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía, en el marco del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino.

Los mismos podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones impositivas, en concepto de saldo de declaración jurada y/o anticipos, con más sus intereses resarcitorios y/o punitorios, multas y demás accesorios.

 IMPUESTOS INTERNOS EXCEPTO CIGARRILLOS. SE APRUEBA LA VERSIÓN 6.0 DEL PROGRAMA APLICATIVO "IMPUESTOS INTERNOS"

### RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4941

Se aprueba la versión 6.0 del Programa Aplicativo "Impuestos Internos" que deberán utilizar los contribuyentes y/o responsables para determinar los impuestos internos -excepto cigarrillos-, a partir del período fiscal enero de 2021 inclusive.

En tal sentido se establece que las presentaciones de declaraciones juradas - originales o rectificativas- que correspondan al período enero 2021 y en su caso el pago del saldo resultante, serán consideradas cumplidas en término siempre que se efectúen hasta el 15/3/2021 y las declaraciones juradas se hayan confeccionado con la versión 6.0 del programa aplicativo.

Señalamos que al momento del envío del presente E-Report la nueva versión del programa aplicativo aprobada aún no se encuentra disponible en la AFIP.

 REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. "LETRA DEL TESORO NACIONAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A DESCUENTO DECRETO 668/2019 CON VENCIMIENTO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021"



# RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 10/2021

La "Letra del Tesoro Nacional en Dólares Estadounidenses a descuento Decreto 668/2019 con vencimiento 8 de septiembre de 2021", emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

# **Novedades Provinciales**

 BUENOS AIRES. CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 8/2021

Se incorporan conceptos excluidos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias, tanto para contribuyentes locales -RN (ARBA Bs. As.) 38/2018- como para los sujetos a las normas del Convenio Multilateral -DN (DPR Bs. As.) "B" 79/2004-.

SANTA FE. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 4/12/2020

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 14024

La Provincia de Santa Fe aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

ENTRE RÍOS. PLAZO PARA CONSTITUIR DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 41/2021

Se dispone, a partir del 15 de marzo de 2021, la obligatoriedad de constituir domicilio fiscal electrónico para todos los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.

 SALTA. APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN (Min. Economía Salta) 56/2021

Se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas, en la cual se expresan, entre otras cosas, los compromisos que la misma asume, la información relativa a los servicios que presta y los derechos que asisten a los ciudadanos.

 TUCUMÁN. PRÓRROGA ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 421-3/2021

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2021 inclusive la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos para determinadas actividades.



CORRIENTES. IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL WEB
RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 214/2021

Se incorpora la aplicación web de generación y presentación de las declaraciones juradas anuales del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales.

 SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 132/2021

Se suspende durante el mes de marzo de 2021 la clasificación de riesgo fiscal que realiza mensualmente la Dirección General de Rentas -R. (DGR San Juan) 1219/2014-.

### Calendario de Vencimientos:

### LUNES 15

- 1. Ganancias sociedades | DDJJ | 2020 | CUIT: 0-1-2-3| Nota: Cierre: Octubre/2020. El ingreso del saldo podrá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente
- **2.** Ganancias sociedades | Anticipo | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: 11/2020 (N° 11); 12/2020 (N° 10); 1/2021 (N° 9); 2/2021 (N° 8); 3/2021 (N° 7); 4/2021 (N° 6); 5/2021 (N° 5); 6/2021 (N° 4); 7/2021 (N° 3); 8/2021 (N° 2). Porcentaje: 25% aplicable al anticipo 1 y 8,33% aplicable a los anticipos 2 a 10.
- 3. Imprentas e importadores | DDJJ | Diciembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Comprobantes impresos y no retirados en 12/2020 según RG (AFIP) 100, art. 29, inc. c) BO: 17/3/1998.
- **4. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales** | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 0-1
- 5. Convenio multilateral | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 0-1-2

### MARTES 16

- 1. Ganancias sociedades | DDJJ | 2020 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Cierre: Octubre/2020. El ingreso del saldo podrá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente
- 2. Ganancias sociedades | Anticipo | CUIT: 4-5-6 | Nota: Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: 11/2020 (N° 11); 12/2020 (N° 10); 1/2021 (N° 9); 2/2021 (N° 8); 3/2021 (N° 7); 4/2021 (N° 6); 5/2021 (N° 5); 6/2021 (N° 4); 7/2021 (N° 3); 8/2021 (N° 2). Porcentaje: 25% aplicable al anticipo 1 y 8,33% aplicable a los anticipos 2 a 10.
- 3. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 2-3
- 4. Convenio multilateral | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 3-4-5

#### **MIERCOLES 17**

- 1. Ganancias sociedades | DDJJ | 2020 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Cierre: Octubre/2020. El ingreso del saldo podrá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente
- 2. Ganancias sociedades | Anticipo | CUIT: 7-8-9 | Nota: Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: 11/2020 (N° 11); 12/2020 (N° 10); 1/2021 (N° 9); 2/2021 (N° 8); 3/2021 (N° 7); 4/2021 (N° 6); 5/2021 (N° 5); 6/2021 (N° 4); 7/2021 (N° 3); 8/2021 (N° 2). Porcentaje: 25% aplicable al anticipo 1 y 8,33% aplicable a los anticipos 2 a 10.
- 3. Régimen Informativo de Compras y Ventas | DDJJ informativa | Febrero 2021 | CUIT: 0-1 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018
- **4. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales** | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 4-5
- 5. Convenio multilateral | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 6-7

# **JUEVES 18**

- Ganancias sociedades | Anticipo | CUIT: 4-5-6 | Nota: Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: 11/2020 (N° 10); 12/2020 (N° 9); 1/2021 (N° 8); 2/2021 (N° 7); 3/2021 (N° 6); 4/2021 (N° 5); 5/2021 (N° 4); 6/2021 (N° 3); 7/2021 (N° 2); 8/2021 (N° 1). Porcentaje: 25% aplicable al anticipo 1 y 8,33% aplicable a los anticipos 2 a 10.
- 2. Régimen Informativo de Compras y Ventas | DDJJ informativa | Enero 2021 | CUIT: 2-3 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018
- **3.** IVA | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 0-1 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018.
- **4.** IVA Digital | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 0-1 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 5. IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 0-1
- 6. Internos (excepto cigarrillos) | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 0-1-2-3



- 7. Débitos y créditos. Días 8 al 15 | Pago a cuenta | Marzo 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° BO: 14/8/2006
- **8. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales** | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 6-7
- 9. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos Régimen Simplificado | Cuota | 1/2021 | CUIT: 0-1
- 10. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos pagos mensuales | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 1
- 11. Convenio multilateral | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 8-9

### VIERNES 19

- Ganancias sociedades | Anticipo | CUIT: 7-8-9 | Nota: Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: 11/2020 (N° 10); 12/2020 (N° 9); 1/2021 (N° 8); 2/2021 (N° 7); 3/2021 (N° 6); 4/2021 (N° 5); 5/2021 (N° 4); 6/2021 (N° 3); 7/2021 (N° 2); 8/2021 (N° 1). Porcentaje: 25% aplicable al anticipo 1 y 8,33% aplicable a los anticipos 2 a 10.
- 2. Participaciones Societarias (más de 500 sujetos) | Información al 31/12/2019 | CUIT: Todos
- **3. Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Enero 2021 | CUIT: 4-5 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018
- **4.** IVA | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 2-3 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018.
- 5. IVA Digital | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 2-3 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 6. IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 2-3
- 7. Internos (excepto cigarrillos) | DDJJ | Febrero 2021 | CUIT: 4-5-6



- 8. Controlador fiscal de nueva tecnología: Reporte semanal de operaciones: segunda semana | DDJJ informativa Marzo 2021 | CUIT: todos | Nota: Reporte 2° semana de marzo 2021 respecto de las operaciones de responsables inscriptos según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 BO: 17/12/2013.
- 9. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes locales | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 8-9
- 10. Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos Régimen Simplificado | Cuota | 1/2021 | CUIT: 2-3
- 11. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos pagos mensuales | Anticipo | 2/2021 | CUIT: 2